

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2024

(15 de enero de 2024)

"Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones de un(a) servidor(a) del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún"

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -**FONDECÚN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el numeral 18.12 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, la Resolución N° 035 del 12 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

El régimen jurídico laboral de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se encuentra establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 3135 de 1968, el cual precisa "Las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos."

Que, el artículo 8° del Decreto Ley 1045 de 1978, establece que "los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios".

Que, mediante Resolución No. 024 del 19 de julio de 2023, el Gerente General de la Entidad, concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria YENNY DIANITH BARRIOS GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.707.503 quien ejerce el cargo de Jefe de Oficina de Entidad Descentralizada Código 006, Grado 02, de Oficina de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, entre el VEINTIUNO (21) DE JULIO 2023 y el ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023, estableciéndose como fecha de reintegro el catorce (14) DE AGOSTO DE 2023.

Que, mediante Resolución No. 28 del 30 de julio de 2023, por necesidades del servicio 1 se interrumpió el disfrute de las vacaciones al(a) señor(a) YENNY DIANITH BARRIOS GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.707.503 expedida en Espinal Tolima, a partir del TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2023, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles.

Que, el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece "Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. (...)"

Que, el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, establece que en caso de interrupción de vacaciones el pago del tiempo faltante por disfrutar se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.

Que, mediante oficio de fecha 15 de enero de 2024 la funcionaria YENNY DIANITH BARRIOS GÓMEZ, solicita la reanudación de las vacaciones, periodo que corresponde a nueve (9) días hábiles pendientes de disfrutar, a partir del DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2024 hasta EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024.

Que, de acuerdo con lo descrito se considera pertinente autorizar el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones de la funcionaria YENNY DIANITH BARRIOS GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía

Decreto 1045 de 1978 "ARTÍCULO 15. De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a. Las necesidades del servicio;(...)"





RESOLUCIÓN No. 004 DE 2024

(15 de enero de 2024)

"Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones de un(a) servidor(a) del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún"

número 65.707.503 expedida en Espinal Tolima, quien ejerce el cargo de Jefe de Oficina de Entidad Descentralizada Código 006, Grado 02- Jefe Oficina de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, para ser disfrutadas del DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2024 hasta EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024, con reintegro a funciones el PRIMERO (01) DE FEBRERO de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REANUDACIÓN DE VACACIONES. Reanudar el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones al (a) señor(a) YENNY DIANITH BARRIOS GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 65.707.503 expedida en Espinal Tolima, quien ejerce el cargo de Jefe de Oficina de Entidad Descentralizada - Código 006, Grado 02, Jefe de Oficina de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, a partir del DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2024 hasta EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024, con reintegro a funciones el PRIMERO (01) DE FEBRERO de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C a los quince (15) días del mes de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ANDREA FORERO MOJICA

Gerente General (E)

Revisó: Linda del Socorro Velosa Ochoa - Asesora Gerencia General Mala Revisó: Dayana Camila Bautista Ortiz - Profesional Universitario OAJ

Proyectó: Leydi Marcela Rueda – Profesional Universitario de Talento Humano MC



RESOLUCIÓN No. 004 DE 2024

(15 de enero de 2024)

"Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones de un(a) servidor(a) del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún"

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero de 2024, se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede a la Señora YENNY DIANITH BARRIOS GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 65,707,503 expedida en Espinal Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No.79.402.530, quien para constancia firma y recibe copia de este acto, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley, si así lo dispone.

YENNY DIANITH BARRIOS GÓMEZ Jefe Officina de Control Interno

LEYDI MARCELA RUEDA Profesional Universitario Fondecún

